

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

5319 *ORDEN de 15 de febrero de 1988 de cambio de capitalidad del Registro de la Propiedad de Torrente número 3 por la de Picassent.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Picassent sobre cambio de capitalidad del Registro de la Propiedad de Torrente número 3 a la localidad de Picassent;

Resultando que fundamentalmente su pretensión en que el término municipal de Picassent tiene una extensión superior a la de los otros municipios que comprende el distrito hipotecario de Torrente número 3, y que, a excepción de Picassent, estos pueblos carecen de comunicación directa con Torrente, mientras que todos ellos están bien comunicados por carretera con Picassent;

Resultando que, instruido el expediente reglamentario, constan en el mismo informes razonados, unos en sentido favorable, del Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, Director general del Interior de la Generalidad Valenciana, el Notario de Picassent y los Alcaldes de Albal, Alcañes y Benifarrrell; y otros en sentido favorable, el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, los Registradores de Torrente números 1, 2 y 3; los Torrente y Silla y el Alcalde de Silla;

Resultando que el Consejo de Estado ha emitido dictamen en el sentido de que procede disponer el cambio a Picassent de la capitalidad del actual Registro de la Propiedad de Torrente número 3.

Vistos los artículos 275 de la Ley Hipotecaria y 482, 483 de su Reglamento;

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 483, en relación con el 482, ambos del Reglamento Hipotecario, y parece—como se deduce de lo actuado—que conviene al servicio público realizar el cambio de capitalidad propuesto;

Considerando que los informes que figuran en el expediente son favorables en su mayoría a la modificación de que se trata.

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, ha acordado:

Que el distrito hipotecario de Torrente número 3 pase a tener su capitalidad en Picassent con esta denominación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de febrero de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

5320 *ORDEN de 16 de febrero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada en el recurso 5/54.073, interpuesto por don Fernando Valbuena Tizón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 5/54.073, de la Sección Quinta, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, seguido a instancia de don Fernando Valbuena Tizón, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 9 de abril de 1984, que imponía al actor la sanción de traslado con cambio de residencia a la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo ha dictado sentencia de 10 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Valbuena Tizón, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 9 de abril de 1984, en cuanto por ella se impone al recurrente la sanción disciplinaria de traslado, con cambio de residencia, debemos anular y anulamos la expresada resolución impugnada, por su disconformidad a derecho, en cuanto por ella se impone al recurrente la referida sanción, y, en su lugar, debemos imponerle y le imponemos la sanción de apercibimiento; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1988.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

5321 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Josefa Jiménez Torres, el reconocimiento del título carlista de Marqués de Eraul.*

Doña María Josefa Jiménez Torres ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Marqués de Eraul, concedido a don Antonio Dorregaray y Rominguera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948, y sus relacionados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de febrero de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

5322 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don José María Solano y Gil-Delgado y doña Pilar Enciso, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Poblaciones.*

Don José María Solano y Gil-Delgado y doña Pilar Enciso, han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Poblaciones, lo que de conformidad con lo dispuesto en el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de febrero de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5323 *ORDEN de 29 de enero de 1988 por la que se solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Unión Sanitaria Asistencial, Sociedad Anónima» (C-501).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en virtud del cual se solicita la extinción y la subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Unión Sanitaria Asistencial, Sociedad Anónima», para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, la legislación sobre la materia, el informe favorable de los servicios correspondientes de este centro directivo y a propuesta de V. I.